



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 4 de febrero de 2020

RES. CSEL N°40 /2020

**VISTO:**

Las vacantes existentes en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, el TEA A-01-00011740-0/2019, las Resoluciones de Presidencia 567/2019 y 35/2020, la ley 6286 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vacantes tres (3) cargos de juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que la ley 6286, en su art. 2º, estableció que la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas esté integrada por doce (12) Jueces y Juezas.

Que, de esta manera, se adicionan en dos (2) los cargos sin cubrir a los anteriormente existentes, sumando un total de cinco (5) vacantes.

Que con arreglo a lo establecido en el 2º párrafo del art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al Consejo de la Magistratura seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la Magistratura que no tengan prevista otra forma de designación.

Que en la reunión ordinaria de esta Comisión celebrada en el día de la fecha se llevó a cabo el sorteo a fin de integrar el jurado con arreglo a lo dispuesto en el art. 43 de la ley 31, habiéndose resuelto en ella desinsacular dos suplentes en cada caso, para evitar posibles demoras derivadas de hipotéticas renunciaciones de los titulares.

Que la Dra. Ana Salvatelli suscribe en disidencia la presente en virtud de los fundamentos expresados en la reunión mencionada en el considerando anterior, los cuales se encuentran incorporados en el Acta respectiva.

Que atento lo normado en los arts. 46 de la ley 31 y 12 del Reglamento de Concursos (Res. CM nro. 23/2015) le corresponde a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público efectuar la convocatoria a concurso.

Por ello,

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E  
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cinco (5) cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º) El jurado está compuesto por cinco miembros en representación del Tribunal Superior de Justicia, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad, los jueces y la Legislatura. Para el caso integran el jurado en carácter de titulares los Dres. Ricardo Gil Lavedra, Rubén Oscar Niño, Susana Cayuso, Luisa María Escrich, y Fabricio Lanzillota; como primeros suplentes los Dres. Enrique Paixao, Alejandro Carlos Gómez, Horacio Ricardo Bermúdez, Norberto Tavosnanska y Juan Martín Vezulla; y como segundos suplentes los Dres. Mariano Hernán Borinsky, Ángeles Martínez, Eugenio Sarrabayrouse, Cristina Lara y Milagros Paz Cetrángolo.

Art. 3º) La inscripción se abre por el término de diez (10) días hábiles administrativos. Comienza el 17 de febrero de 2020 y finaliza el 3 de marzo de 2020.

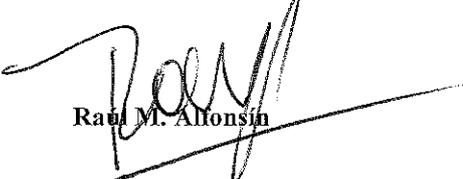
El formulario de inscripción debe completarse online vía web en [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y presentarse impreso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, expedido dentro de los treinta (30) días de la presentación y los originales detallados en el art. 20 del reglamento de concursos (Res. CM nro. 23/2015), de lunes a viernes de 11 a 16, ante la mesa de entradas de la Secretaría de la Comisión de Selección, Pte. Julio A. Roca 530, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

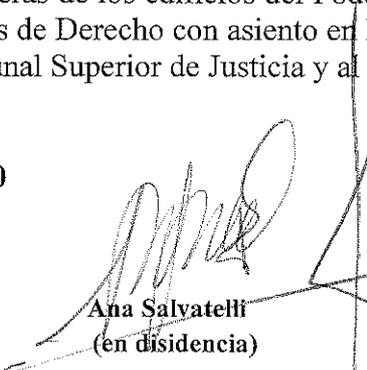
Art. 4º) Hacer saber a los postulantes que se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14, última parte, del Reglamento de Concursos.

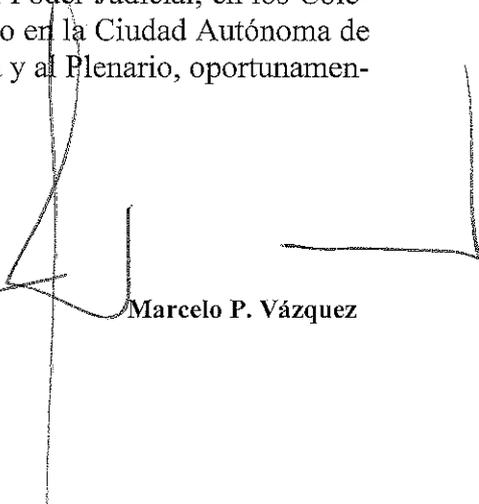
Art. 5º) Hacer saber que, en virtud del art. 13 del Reglamento de Concursos, de producirse nuevas vacantes de la misma materia y grado durante el desarrollo del concurso, se acumularán automáticamente al presente, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Art. 6º) Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Concursos, en la página web y las redes sociales del Consejo de la Magistratura, por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12, en las carteleras de los edificios del Poder Judicial, en los Colegios de Abogados y en las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y al Plenario, oportunamente archívese.

#### RESOLUCION CSEL N° 10 /2020

  
Raúl M. Allonsín

  
Ana Salvatelli  
(en disidencia)

  
Marcelo P. Vázquez